

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

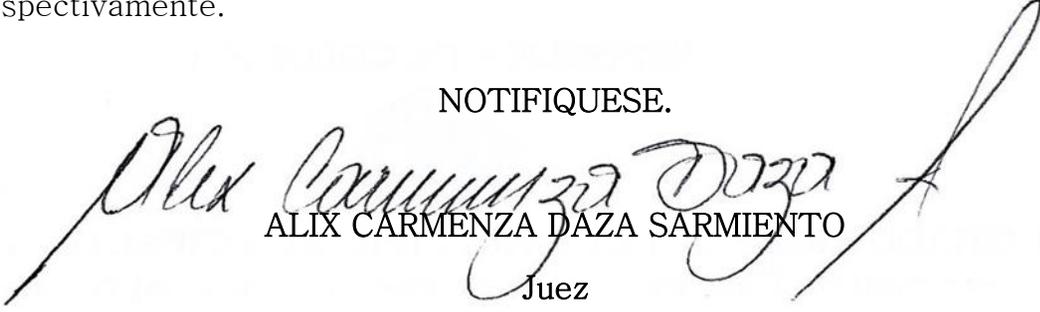
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que en el numeral quinto de la parte resolutive del auto No.1704 del 27 de octubre de dos mil veinte, el despacho ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la señora MARIA PATRICIA PÉREZ HENAO, siendo lo correcto a nombre de los demandados LUIS ALBERTO GONZALEZ RIASCOS y EDILBERTO MENDEZ VILLADIEGO, por lo cual se procederá aclarar el mismo en tal sentido y se adicionará indicando el valor a entregar a cada uno respectivamente. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aclarar y adicionar auto No.1704 del 27 de octubre de dos mil 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de los demandados es LUIS ALBERTO GONZALEZ RIASCOS y EDILBERTO MENDEZ VILLADIEGO, a quienes se hará entrega de las sumas de \$ 4.318.739 y \$3.886.011, respectivamente.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.87 fijado hoy 11-11-2020 En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario